



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 02 de febrero del año 2026, el **Despacho N°03 – Pedido N°01**, ingresado por el Regidor **JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS**, mediante el cual solicita la **intervención inmediata de las calles deterioradas de la ciudad**, señalando que ya se ha producido un accidente, aunque sin consecuencias graves, en las inmediaciones del **Jardín de Mollorco**, advirtiendo que no se debe esperar a que ocurra una tragedia para actuar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de las municipalidades provinciales la gestión, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana, a fin de garantizar la seguridad de peatones y conductores;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, establece que, los Acuerdos de Concejo expresan la voluntad del órgano de gobierno respecto a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la precitada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 02 de febrero del año 2026, el **Despacho N°03 – Pedido N°01**, ingresado por el Regidor **JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS**, mediante el cual solicita la **intervención inmediata de las calles deterioradas de la ciudad**, señalando que ya se ha producido un accidente, aunque sin consecuencias graves, en las inmediaciones del **Jardín de Mollorco**, advirtiendo que no se debe esperar a que ocurra una tragedia para actuar, debatiéndose en diversos regidores del Concejo Municipal han manifestado que **también se han producido accidentes en el sector El Cedro, en las inmediaciones del programa Techo Propio**, evidenciándose además que los **tubos colocados alrededor de predios cercanos a la tubería matriz de San Marcos se encuentran expuestos**, generando una situación de riesgo, considerando que la población, especialmente los niños, realiza acciones que podrían ocasionar daños a dicha infraestructura esencial. El **Gerente Técnico de Agua y Saneamiento** ha informado al Concejo Municipal que **recientemente se ha recepcionado el material necesario para realizar la intervención correspondiente** en la zona de riesgo; sin embargo, ha señalado que **no se cuenta con el personal suficiente para ejecutar los trabajos**, por lo que solicita el apoyo de la Municipalidad con **dos (02) a cuatro (04) personas**, a fin de garantizar una intervención oportuna y prevenir daños mayores a la tubería matriz. El Concejo Municipal considera necesario **articular acciones entre las áreas competentes**, disponiendo que dicha necesidad sea puesta en conocimiento de la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial**, con la finalidad de que se brinde el apoyo de personal correspondiente, en salvaguarda de la seguridad de la población y de la infraestructura pública; y concluyéndose en **DISPONER** que la **Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento**, realice la **evaluación técnica y la intervención correspondiente en las calles de las cuales se ha intervenido para la instalación de tubería o medidores del agua potable**, priorizando los sectores del **Jardín de Mollorco y El Cedro – zona cercana a Techo Propio**, donde se han reportado accidentes y situaciones de riesgo, **DISPONER** que la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial**, en coordinación con la **Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento** brinde apoyo de personal, asignando **dos (02) a cuatro (04) trabajadores**, para la ejecución de los trabajos necesarios, y **DISPONER** que, mientras se





ejecutan las intervenciones definitivas, se adopten **medidas preventivas provisionales**, tales como señalización y delimitación de las zonas de riesgo;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día lunes 02 de febrero del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER que la Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento, realice la evaluación técnica y la intervención correspondiente en las calles de las cuales se ha intervenido para la instalación de tubería o medidores del agua potable, priorizando los sectores del Jardín de Mollorco y El Cedro – zona cercana a Techo Propio, donde se han reportado accidentes y situaciones de riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en coordinación con la Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento brinde apoyo de personal, asignando dos (02) a cuatro (04) trabajadores, para la ejecución de los trabajos necesarios.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que, mientras se ejecutan las intervenciones definitivas, se adopten **medidas preventivas provisionales**, tales como señalización y delimitación de las zonas de riesgo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Técnica de Agua y Saneamiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Tatiana Edith Medina Sánchez
Alcalde (e)

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Técnica de Agua y Saneamiento.
3. G. Infraestructura y Desarrollo Territorial.
4. Miembros del concejo.
5. Portal

Archivo:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

